



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura en el día de hoy.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 27 DE ABRIL DE 2018 PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, TURNO LIBRE.

CERTIFICA que el Tribunal calificador en sesión de fecha 19 de OCTUBRE de 2021 adoptó, el siguiente acuerdo, correspondiente a las instrucciones para el desarrollo de los ejercicios de la fase de conocimiento:

1. NORMAS DE DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

-
- El ejercicio teórico se celebrará el 26 de OCTUBRE 2021, a las 09:00 horas, en el Palacio de Formación y Congresos de Puerto del Rosario. La celebración del ejercicio de naturaleza práctica tendrá lugar según anuncio posterior del Tribunal Calificador.
 - En el ejercicio teórico, el llamamiento de los aspirantes comenzará a las 09:00 horas, una vez finalizado el mismo se dará comienzo a la prueba.
 - El aspirante indicará en el momento del llamamiento si desea que se le expida **certificado de asistencia** que se le entregará al final de la prueba.
 - Los aspirantes deberán identificarse con su DNI, antes de entrar en la sala, en el momento del llamamiento.
 - Los aspirantes deberán acudir provistos de mascarilla quirúrgica o FFP2 homologadas; no se permitirá el acceso a la sala sin mascarilla.
 - Durante el desarrollo del ejercicio no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus



objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a su mesa.

- El ejercicio se deberá desarrollar con la legislación vigente en el momento de realización de la prueba (26/10/2021 ejercicio teórico).
- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, para cada uno de los ejercicios, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 28 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la letra "V".
- Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, se le entregará un folio que llevará adherido un código de barras. Una copia de ese código se insertará, en su presencia, en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado, el cual firmarán el Presidente y la Secretaria del Tribunal y dos opositores voluntarios, en su caso.
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar la sala hasta que proceda a la entrega del ejercicio al Tribunal.
- No se podrá firmar, indicar nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en el examen distinta de las necesarias para contestar al ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación. No está permitido el uso de correctores de ningún tipo.
- A la finalización de la prueba el aspirante deberá levantar la mano y una vez le indique un miembro del Tribunal, se dirigirá a la mesa y depositará su ejercicio en el lugar habilitado para tal efecto.
- El Tribunal Calificador tiene potestad para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de la prueba.
- Tras la corrección de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura, así como en la sede electrónica de la Administración Insular, los resultados obtenidos con el código identificativo.
- Posteriormente, se convocará la apertura del sobre identificativo de los aspirantes con su respectivo código en sesión pública, sin que sea preceptivo que acudan a este acto de apertura pública los aspirantes, pero autorizándose la asistencia de un máximo de 5 aspirantes.



- Los aspirantes una vez publicada la calificación provisional del ejercicio dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las reclamaciones que a su interés les convenga.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro de Entrada del Cabildo o en cualquier otro registro conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del Tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

2.- DURACIÓN DEL EJERCICIO:

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá una duración de 60 minutos.

3.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EJERCICIOS TEORICO Y PRACTICO

Debido a las medidas COVID -19 y siguiendo las medidas de prevención, los aspirantes se dividirán si fuera necesario, por aulas para asegurar entre todas las medidas de seguridad, es por ello que la extracción de los temas que habrán de desarrollar se realizará en una de las aulas en presencia de dos de los aspirantes de cada aula, comunicándose seguidamente a los demás aspirantes, momento en que se iniciará el desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio de naturaleza teórica- Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora, un tema elegido por el aspirante de entre tres extraídos por sorteo en presencia de los aspirantes inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, del temario que figura en las bases específicas. Se valorará entre cero y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

No está permitida en este ejercicio la consulta de ningún texto ni ayuda externa.

Para el supuesto que existan discrepancias entre las presentes instrucciones del Tribunal Calificador para el desarrollo del ejercicio teórico y las bases específicas, prevalecerán las siguientes instrucciones.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora, un supuesto práctico elegido por el aspirante de entre tres presentados por el Tribunal relacionados con el temario que figura en las presentes bases específicas. Se valorará entre cero y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

No está permitida en este ejercicio la consulta de ningún texto ni ayuda externa.



Para el supuesto que existan discrepancias entre las presentes instrucciones del Tribunal Calificador para el desarrollo del ejercicio práctico y las bases específicas, prevalecerán las siguientes instrucciones.

4.- MATERIAL A UTILIZAR Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Los aspirantes deberán asistir con su propio bolígrafo de tinta azul como único material durante cada uno de los ejercicios, siguiendo las medidas de prevención frente a la COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo de los aspirantes.

Así mismo, se acuerda que serán de aplicación las siguientes medidas para la prevención e higiene frente a la COVID-19:

- Uso obligatorio de la mascarilla durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- Los aspirantes, deberán en todo momento, mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberán hacer el correspondiente uso.
- Se recomienda no compartir material entre los aspirantes, por lo que cada uno deberá asegurarse todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se controlará el acceso a la entrada y salida del aula, evitando formar aglomeraciones.
- Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, así como las que puedan ser adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada en cada momento.

5.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Conocimiento de la materia objeto del ejercicio:

- A) Para el ejercicio teórico se valorará el planteamiento que el/la aspirante hace del tema elegido, la correcta referencia a los preceptos legales que resulten de aplicación, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia y su capacidad de síntesis o concreción.
- B) Para el segundo ejercicio, se valorará el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básico en la materia y su capacidad de síntesis o concreción.



Para aplicar estos criterios el Tribunal tendrá en cuenta, además, que la exposición sea coherente, sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema de forma que permita comprender el texto.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a 19 de octubre de 2021

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR,

Dña. Omayra Alonso Saavedra

EL SECRETARIO,

D. Roberto Chinesta Oliva

